

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Número 161

LUNES 8 DE JULIO DE 1946

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 28 de junio de 1946

AÑO XI NUM. 179

Núm. 2.632

## Gobierno de la Nación

### ADMINISTRACION CENTRAL

Aprobando nueva clasificación General de Intervenciones y Depositarias de Fondos de las Corporaciones locales.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y artículo tercero del Reglamento de 10 de Junio de 1930; teniendo en cuenta el criterio señalado por los artículos 179 y 185 de la Ley Municipal, de 31 de Octubre de 1935, y de conformidad con el Decreto de 24 de Febrero de 1941;

Oídas las Corporaciones y los funcionarios afectados que han querido hacer uso de tal derecho en la forma prevenida por la Circular de este Centro directivo de 22 de Octubre último;

Vistos los dictámenes de los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y los informes de los Gobernadores Civiles respectivos.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la clasificación de Jefaturas de las Secciones Provinciales de Administración Local, Intervenciones y Depositarias de fondos provinciales y municipales que a continuación se inserta, efectuada con arreglo al importe de los presupuestos ordinarios correspondiente a los ejercicios de 1941 a 1945 inclusive, con las observaciones siguientes:

1.ª La fecha de entrada en vigor de esta nueva clasificación se retrotrae, para todos los efectos, al día primero de enero del corriente año, salvo en lo que afecta a las vacantes ya anunciadas a concurso, para las

cuales regirán las bases de la convocatoria respectiva hasta el día siguiente a la toma de posesión de los que resulten nombrados, o al en que queden definitivamente desiertas.

2.ª Los sueldos que se fijan, tanto para las plazas de Interventor como de Depositario, son los mínimos absolutos; de forma que las Corporaciones, al consignar la dotación, para las plazas respectivas, habrán de tener en cuenta, además, la graduación señalada especialmente en la Orden de este Ministerio de 15 de Septiembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del día 17). En ningún caso podrá sufrir merma alguna la remuneración de los actuales funcionarios en propiedad.

3.ª Aquellos Ayuntamientos cuyos presupuestos ordinarios rebasan de ptas. 400.000 y no alcanzan la cifra de 500.000 quedan facultados para dejar en suspenso la clasificación de la plaza de Depositario de sus fondos, siempre que el cargo no se halle provisto por funcionario perteneciente al Cuerpo Nacional, si así lo acuerdan, deberán notificarlo a este Centro directivo, a fin de evitar el indebido anuncio de la plaza a concurso.

4.ª Los Ayuntamientos de Cudillero y Pravia podrán mantener su actual mancomunidad de Intervención de fondos, en tanto que no quede vacante la plaza.

5.ª La aprobación de esta clasificación, realizada según las normas hasta hoy vigentes, no obstará en caso alguno a los posibles derechos que en su día puedan determinar los textos reguladores de la vida local que se promulguen en virtud de la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945.

6.ª De conformidad con el número sexto de la Circular de 22 de octubre, esta Dirección General debe poner de relieve el exacto cumplimiento del servicio por la casi totalidad de los Jefes de Sección, pero destacando muy especialmente los notables aciertos observados en los Jefes de las Secciones Provinciales

de Badajoz, Cádiz, Castellón, Gerona, Logroño, Madrid, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza a quienes se felicita pública y expresamente por la labor realizada.

Madrid 19 de Junio de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

Plazas.—Intervención.—Depositaria.—Finaza Pesetas.

### CÓRDOBA

Jefatura Sección 1.ª, 14.000.  
 Diputación Provincial, 1.ª, 14.000, 2.ª, 12.000, 100.000 a 150.000.  
 Ayunt. Córdoba, 1.ª, 14.000, 2.ª, 13.000 150.000 a 200.000  
 Adamuz, 5.ª, 6.000.  
 Aguilar de Frontera, 3.ª, 10.000 5.ª, 6.000 35.000 a 60.000.  
 Almedinilla, 5.ª, 6.000.  
 Almodóvar del Río, 5.ª, 6.000.  
 Baena, 3.ª, 10.000, 5.ª, 6.000, 35.000 a 60.000.  
 Belalcázar, 4.ª, 7.000, 5.ª, 5.000, 35.000, a 60.000.  
 Bélmez, 4.ª, 8.000, 5.ª, 5.000, 35.000 a 60.000.  
 Benamejí, 5.ª, 6.000.  
 Bujalance, 3.ª, 10.000, 5.ª, 6.000, 35.000, a 60.000.  
 Cabra, 3.ª, 10.000, 5.ª, 6.000, 35.000 a 60.000.  
 Cañete de las Torres, 4.ª, 7.000.  
 Carcabuey, 4.ª, 7.000.  
 Cardeña, 5.ª, 6.000.  
 Carlota (La), 5.ª, 6.000.  
 Carpio (El), 5.ª, 6.000.  
 Castro del Río, 2.ª, 11.000, 4.ª, 7.000, 60.000 a 75.000.  
 Doña Mencía, 5.ª, 6.000.  
 Dos Torres, 5.ª, 6.000.  
 Espejo, 4.ª, 7.000, 5.ª, 5.000, 35.000, a 60.000.  
 Espiel, 5.ª, 6.000.  
 Fernán-Núñez, 4.ª, 8.000, 5.ª, 5.000 35.000, a 60.000.  
 Fuente Obejuna, 3.ª, 9.000, 5.ª, 6.000, 35.000, a 60.000.  
 Hinojosa del Duque, 3.ª, 9.000, 5.ª, 6.000, 35.000, a 60.000.  
 Hornachuelos, 5.ª, 6.000.  
 Iznájar, 4.ª, 7.000, 5.ª, 5.000, 35.000 a 60.000.

Lucena 2.ª, 11.000, 4.ª, 7.000, 60.000 a 75.000.  
 Luque, 4.ª, 7.000  
 Montalbán, 5.ª, 6.000.  
 Montemayor, 5.ª, 6.000  
 Montilla, 2.ª, 11.000, 4.ª, 7.000, 60.000 a 75.000  
 Montoro 3.ª, 10.000, 5.ª, 6.000, 35.000 a 60.000.  
 Palma del Río, 4.ª, 8.000, 5.ª, 5.000, 35.000 a 60.000  
 Pedro Abad, 5.ª, 6.000.  
 Peñarroya-Pueblonuevo, 2.ª, 11.000 4.ª, 7.000, 60.000 a 75.000.  
 Posadas, 4.ª, 7.000.  
 Pozoblanco, 3.ª, 9.000, 5.ª, 6.000 35.000 a 60.000.  
 Priego 2.ª, 11.000, 4.ª, 7.000, 60.000 a 75.000.  
 Puente Genil, 2.ª, 11.000, 4.ª, 7.000, 60.000 a 75.000.  
 Rambla (La), 4.ª, 8.000, 5.ª, 5.000, 35.000 a 60.000.  
 Rute, 4.ª, 8.000, 5.ª, 5.000, 35.000 a 60.000.  
 Santaella, 4.ª, 7.000.  
 Villa del Río, 4.ª, 7.000.  
 Villanueva de Córdoba, 4.ª, 8.000, 5.ª, 5.000, 35.000, a 60.000.  
 Villaviciosa, 5.ª, 6.000.  
 Viso (El), 5.ª, 6.000.

## Colegio Oficial de Médicos DE CORDOBA

Núm. 2.704 ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 30 de Abril de 1928, relativo a restricción de estupefacientes, se pone en conocimiento de cuantas personas estén interesadas, que queda nulo y sin ningún valor el talonario de tóxicos expedido por el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba, en 17 de Julio de 1941, al Médico con ejercicio en Azuel (Córdoba) don Cristóbal de Cañete Cárdenas, cuyo talonario comprendía las recetas número 967.801 al 967.900 ambos inclusive, debiendo abstenerse cualquier farmacéutico de despachar alguna receta de dicho talonario.  
 Córdoba 2 de Julio de 1946.—El Presidente, Firma ilegible.

## Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga

Núm. 2.428

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Serrano Romero, de 50 años, vecino de Córdoba, calle Lucano, número 14, a fin de que en término del quinto día a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Fiscalía Provincial de Tasas, sita en calle Sebastián Souviron número 8 de esta capital, para hacerle saber la resolución dictada en el expediente contra él seguido con el número 1.368 de 1942, advertido de que de no hacerlo así le seguirá el perjuicio procedente.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes que tan pronto fuere habido le presenten en la misma para la práctica de la diligencia indicada.

Málaga a 1.º de Junio de 1946. - El Fiscal Provincial de Tasas, Firma ilegible.

## Jefatura Agronómica DE CORDOBA

Núm. 2.699

### De interés para los Agricultores

Continuando en vigor la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Mayo de 1945 sobre reexpiguo, queda terminantemente prohibido entrar ganado de ninguna especie en los rastrojos de trigo y demás cereales panificables, así como en los de leguminosas aptas para el consumo humano, hasta tanto no se de cumplimiento a lo que dispone dicha Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 2 de Julio de 1946. - El Ingeniero Jefe, L. Merino.

## Ayuntamientos

### ZUHEROS

Núm. 2.669

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, hace saber:

Que formado el apendice de las alteraciones solicitadas en el Registro Fiscal de edificios y solares de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días con el fin de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Zuheros a 10 de Junio de 1946. - El Alcalde, Firma ilegible.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 2.700

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1947 sin que se los haya podido notificar personalmente, se ad-

vierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan a estas Casas Consistoriales, por si o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento para los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar los días 28 del presente mes y el día 4 y 11 del próximo mes de Agosto y hora de las nueve de su mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones u excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Nueva Carteya a 2 de Julio de 1946. - El Alcalde, Antonio Ortega.

Federico Izquierdo Tapia, hijo de Francisco y Marina, nació el día 9 Enero 1926.

Enrique Serrano Bonilla, de Anio y Dolores, nació 21 Enero 1926.

Antonio José López Sánchez, de Francisco y Concepción, 2 Febrero 1926.

Manuel Montes Priego, de Manuel y Rosario, 4 Febrero 1926.

José Trujillo Serrano, de Juan y Perfecta, 17 Febrero 1926.

José Serrano Polonio, de José, 22 Febrero 1946.

Manuel Córdoba Merino, de Eusebio y Sofía, 4 Marzo 1926.

José Maíllo Pérez, de Maximilia y Concepción, 16 Marzo 1926.

Luis Torres Ramírez, de Vicente y Soledad, 16 Abril 1926.

Laureano Fernández Tirado, desconocidos, 25 Abril 1926.

Rafael Piedra Montañés, de Francisco y Encarnación, 20 Mayo 1926.

Juan Rodas Lucena, de Rafael y Felisa, 18 Julio 1926.

Francisco Tejero Real, de Manuel y Josefa, 23 Julio 1926.

Pedro Cano Martos, de Manuel y Carmen, de 3 Septiembre 1926.

José Jiménez Salido, de Rafael y Joaquina, 3 Septiembre 1946.

Primitivo Rodríguez Pérez, de Primitivo y Agueda, 21 Octubre 1926.

Francisco Molina Jiménez, de José y Carmen, 26 Noviembre 1926.

Juan Muñoz Tenllado, de Juan y Concepción, 11 Diciembre 1926.

Manuel Rueda Jiménez, de Juan y Ana, 18 Diciembre 1926.

### FUENTE TOJAR

Núm. 2.701

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón general de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de re-

clamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Fuente Tójar a 2 de Julio de 1946. - El Alcalde, Rafael Cano.

### VILLAVICIOSA

Núm. 2.702

Don Manuel Gómez Nieto, Presidente de la Junta General de Repartimiento, para la formación del correspondiente al ejercicio de 1945.

Hago saber: Que, terminado por esta Junta el Repartimiento General de Utilidades de esta Localidad, para el ejercicio de 1945, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días, a contar del siguiente, en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las horas de oficina de 9 de la mañana a dos de la tarde a los efectos dispuestos en el Decreto Ley indicado, artículo 510.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades, comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Casa Ayuntamiento.

Villaviciosa de Córdoba a 3 de Julio de 1946. - El Presidente, Manuel Gómez.

Núm. 2.703

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Padrón sobre Prestación Persona y de Vehículos obligatoria para los ejercicios 1946 y 1947 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante el cual podrá todo contribuyente presentar las reclamaciones que estimare oportunas en defensa de su derecho.

Asimismo se hace saber, que el plazo para optar por la prestación personal y de vehículos o su redención a metálico, terminará el día 31 del presente mes de Julio.

Lo que se hace saber para general conocimiento y demás efectos fiscales.

Villaviciosa de Córdoba a 3 de Julio de 1946. - El Alcalde, A. Moreno.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.638

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria el día 26 del corriente

mes, fué aprobado en principio un expediente de habilitación y suplementos de créditos, con cargo al superavit resultante de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio y cuyo expediente para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, queda expuesto al público en la Oficina de Intervención por término de quince días a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario de conformidad con lo preceptuado en el artículo doce del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Hinojosa del Duque 28 de Junio de 1946. - E. Luque.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.671

El Alcalde Nacional del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que acordado por la Corporación concertar con el Banco de Crédito Local, un servicio parcial de Tesorería con objeto de obtener el anticipo de las cantidades que por el Ministerio de Hacienda se liquiden a favor de este Excmo. Ayuntamiento, y poder cubrir atenciones de personal, cargas financieras u otras obligaciones de carácter permanente, así como el reintegro de las anticipadas por el Banco Central, se anuncia la exposición al público del expediente en la Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo se podrá presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Priego de Córdoba 1.º de Julio de 1946. - El Alcalde, M. Gámiz.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 2.288

Don Francisco Molero Moreno, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de Posadas (Córdoba) y su término.

Certifico: Que en los autos juicio de faltas número de 1946, seguidos en este Juzgado contra Emilia Rodríguez Cano, cuya vecindad se ignora por viajar sin billete en el Ferrocarril en el trayecto de Córdoba a ésta, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. - en la villa de Posadas a 28 de Mayo de 1946, el Sr. don José Lara Torres, Juez Comarcal Accidental de la misma en funciones habiendo visto y oído el anterior juicio de faltas entre partes el Sr. Fiscal Comarcal; como denunciante y representante de la RENFE, el jefe de estación de esta villa don Emilio Guillén del Amo, como denunciado Emilia Rodríguez Cano, y como perjudicada, la Red Nacional de Ferrocarriles.

Parte Dispositiva

Fallo: Que debo de condenar

condeno a la denunciada Emilia Rodríguez Cano a la pena de tres días de arresto menor, a la indemnización a la parte perjudicada en la cantidad de ocho pesetas con cuarenta céntimos y al pago de los costas causadas y que se causen en este expediente.

Y así por esta mi sentencia que notificaré a las partes, librándose atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador Civil con copia de esta Sentencia para su publicación en el B. O. de esta provincia, lo pronuncio mando y firmo. — José Lara. — Rubricado. — Publicada en su día.

Lo anteriormente inserto es copia fiel de su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Emilia Rodríguez Cano, expido la presente en Posadas digo con el visto bueno del Sr. Juez, en Posadas a 28 de Mayo de 1946. — F. Molero. — V.º B.º: El Juez Comarcal, José Lara.

#### MONTORO

Núm. 2.329

El Juez de Instrucción de Montoro. Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de las caballerías que después se reseñarán, propias de los vecinos de Conquista y Córdoba, D. Francisco Fernández Muñoz y D. Bartolomé Torrico Martos las cuales fueron hurtadas en la madrugada del 25 al 26 del actual de la finca denominada Serranillo término municipal de Cardaña, a fin de que procedan a la busca y captura de expresados semovientes así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Acordado en el sumario número 128 1946 sobre hurto.

Dado en Montoro a 31 de Mayo de 1946. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de las caballerías de don Bartolomé Torrico Martos.

Burro entero de 5 años pelo rucio, con una herida en cada lado del lomo, hechas por el aparejo.

Señas de las caballerías de don Francisco Fernández Muñoz

Una rucha de 3 años, pelo colorado, descalza de las cuatro extremidades.

#### ALMEDINILLA

Núm. 2.392

#### Cédula de citación

Por providencia del señor Juez de Paz de esta villa, del día de hoy dictada en juicio de faltas núm. 128-46 por hurto de habas verdes, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Sileras, contra Dolores Serrano León, se ha mandado citar al perjudicado cuyo nombre se ignora, a fin de que el día 4 de Julio próximo a las 12 horas comparezca en este Juzgado, General Franco, 17 a la celebración del correspondiente juicio de faltas y acredite la preexis-

tencia de diez kilos de habas verdes, bajo apercibimientos legales.

Almedinilla a 3 de Junio de 1946. — El Secretario, Antonio Pérez

Núm. 2.393

#### Cédula de citación

Por Providencia del Sr. Juez de Paz de esta villa, del día de hoy dictada en juicio de faltas núm. 129-46 por hurto de habas verdes, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Sileras, contra la vecina de Sileras, Feliciano Muñoz León, se ha mandado citar al perjudicado cuyo nombre se ignora, a fin de que el día 3 de Julio próximo a las 15 horas comparezca en este Juzgado, General Franco, 17, a la celebración del correspondiente juicio de faltas y acredite la preexistencia de 8 kilos de habas verdes, bajo apercibimientos legales.

Almedinilla a 3 de Junio de 1946. — El Secretario, Antonio Pérez.

Núm. 2.395

#### Cédula de citación

Por providencia del señor Juez de Paz Suplente de esta villa, del día de hoy dictada en juicio de faltas número 127-46 por hurto de habas, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Sileras, contra Antonia Muñoz León, se ha mandado citar al perjudicado cuyo nombre se ignora, a fin de que el día tres de Julio próximo a las doce horas comparezca en este Juzgado, General Franco, n.º 17, a la celebración del juicio de faltas y acredite la preexistencia de las habas verdes 15 kilogramos intervenidas, bajo apercibimiento legales.

Almedinilla a 3 de Junio de 1946. — El Secretario, Antonio Pérez.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.383

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de esta villa de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruego y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cinco cerdos como de tres arrobas cada uno, pelo canoso, con las señas oreja derecha rajada y la izquierda golpe adelante y hierro D y B en costillar derecho así como de los autores de la sustracción de las señas siguientes; uno de ellos era alto regular, de carnes, vestía blusa de campo y calzaba alpargatas ignorándose las señas de los cuatro restantes, sustraídos dichos cerdos el día treinta del pasado mes de Mayo en la finca «Las Cumbres» de este término y propiedad de don Luis Delgado Alvarez, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado así como los autores de dicha sustracción que serán puestos a disposición de este referido Juzgado en prisión, comunicándolo segui-

damente que tenga efecto por telégrafo.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 167 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 1.º de Junio de 1946. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.386

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca y rescate de dos cerdos, uno de peso aproximado de tres y media a cuatro arrobas y otro de más de dos arrobas, hurtados la noche del 29 al 30 del pasado mes de Mayo, de la finca «La Solana», término de Belalcázar y propios de Angel Bravo Blázquez, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 36 de 1946.

Dado en Hinojosa del Duque a 7 de Junio de 1946. — Luis Antonio Burón Barba. — El Secretario, Firma ilegible.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.384

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de esta villa de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruego y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de tres chaquetas nuevas de zagalón, tres pares de zapatos nuevos de color, un velo negro, tres camisas nuevas de zagalón y otra de caballero, sobre dos metros de tela blanca, un pantalón de caballero nuevo, una gabardina de goma impermeable y que fueron sustraídas sobre el día 20 del actual en la huerta propiedad del vecino de Pueblo nuevo Manuel Hidalgo Gómez; y caso de ser habidos se pondrán a disposición de este Juzgado, así como del autor o autores de la sustracción, quienes serán puestos en prisión a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 161 de este año, por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 31 de Mayo de 1946. — J. María Luque. — El Secretario, J. Sánchez.

Núm. 2.385

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado instruyo sumario con el número 166 de 1946, sobre hurto de una burra de 10 años, rucia clara, con un lucero en la frente, alzada mediana y sin herrar la

cual se hallaba preñada de diez meses, propiedad de Félix Tocado Robas, vecino de Valsequillo, y sustraída la noche del día 23 al 24 de Mayo último, de su domicilio en Casas Nuevas sin núm.; en el que he acordado que por la Policía judicial y demás agentes, se proceda a la busca y rescate de la burra sustraída y a la captura del autor o autores, que serán puestos a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en expresado sumario.

Dado en Fuente Obejuna a 1 de Junio de 1946. — J. María Luque. — El Secretario, J. Sánchez.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.351

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del menor Francisco Prieto Sánchez que después se reseñará, hijo de Francisco Prieto Díaz, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Cortijo Tiscar, término de Puente Genil, el día 29 de Mayo de 1946, pues así lo he acordado en el sumario número 114 de 1946 por desaparición.

#### Señas

Siendo las señas del menor las siguientes: estatura regular, grueso color moreno, ojos negros grandes, pelo negro, viste pantalón de tela clara calzones de lona en mangas de camisa rayada clara sandalias de goma y sombrero de palma.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de Junio de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

#### VILLAFRANCA

Núm. 2.350

#### Cédula de citación

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez Comarcal de esta villa, en diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 52 de 1946 sobre hurto de ropas y aves, propiedad de Benito Barriónuevo López y de Federico Salido Fuentes, respectivamente, en la noche del diez y ocho de Abril último, de la casilla «Esteban», próxima a la estación de ferrocarril de esta villa se cita al autor o autores del hecho, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Tafur 1, el próximo día 4 de Julio, y hora de las once de su mañana, para asistir al expresado juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma, al autor o autores desconocidos, expido la presente en Villafranca de Córdoba a 18 de Mayo de 1946. — El Secretario, Andrés Jiménez.

**CORDOBA**

Núm. 2.397

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de cinco días, cito y llamo a los parientes de una mujer como de 65 años de edad, que se indica llamábase María Díaz Romero, natural de Pedroche, que falleció el día 6 de Mayo último, sin asistencia facultativa, junto a los tubos existentes a espaldas de esta Fábrica de Gas, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito Calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 150 del año actual; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 8 de Junio de 1946. - Ventura Arias. - El Secretario, P. S. Juan D. Sosa.

Núm. 2.450

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción, y Juez Municipal del Distrito número dos de esta capital

Hago saber: Por el presente cita a Felisa Rivero Montañón y Africa Montañón Sánchez, en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezcan en el término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número dos, sito en el piso Alto de las Casas Consistoriales, a fin de que presten declaración sobre los hechos denunciados y acrediten la preexistencia de los documentos sustraídos.

Dado en Córdoba a 11 de Junio de 1946. - El Juez, Miguel Camacho Melendo. - El Secretario, Rafael Pesquero

**PUENTE GENIL**

Núm. 2.390

**Cédula de citación**

Cumplimentando providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 343-946, que se instruye por lesiones de Manuel Núñez Ramírez, de 49 años, vecino de Alcaudete (Jaén) calle Las Monjas 25, fotógrafo ambulante, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente cédula a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca publicada en este periódico, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre el hecho que motivó sus lesiones y la instrucción del mencionado procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil a 8 de Junio de 1946. - El Secretario, Firma ilegible.

**PRIEGO DE CORDOBA**

Núm. 2.352

Don José Ramírez del Puerto Ruiz Burruecos, Juez Municipal sustituto en Funciones de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que por haberse sobreesido el expediente de respon-

sabilidad política que se ha instruido contra los expedientados que después se dirán, han recobrado la libre administración de sus bienes cancelándose cuantas medidas o anotaciones se hubieren producido con tal motivo.

Número 18975, Rafael Carrillo del Pino, vecino de Priego.

Número 1149, Andrés Cabezuolo Ayala, vecino de Carcabuey.

Número 679, José Rico Tienda, vecino de Priego.

Número 46, Rafael Higuera Reina, vecino de Priego en Zamoranos.

Número 30, Francisco Sánchez Morán, vecino de Fuente Tójar.

Número 42, Antonio González Córdoba, vecino de Almedinilla.

Número 43, Rafael Pérez Molina, Manuel Pérez Molina y Leonardo Moral Alba, vecinos de Fuente Tójar, y

Número 32, Antonio Perálvarez, Gutiérrez, vecino de Fuente Tójar.

Dado en Priego de Córdoba a 6 de Junio de 1946. - José Ramírez. - El Secretario, José Casas.

**OSUNA**

Núm. 2.315

Don Miguel Antolín Saco, Juez de Instrucción de la villa de Osuna y su partido.

Cumplimentando lo ordenado por la Superioridad y también a resultas del sumario núm. 90 de 1945 de este Juzgado, por virtud de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se dan por reproducidas las requisitorias en este BOLETIN OFICIAL número 15 del día 12 de Enero pasado señaladas con los números 4.368 y 4.369, referentes a los procesados José Medrano Moreno, hijo de se ignora, natural de Coria del Río (Sevilla) de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, y a Antonio Castillo Muñoz, hijo de se ignora, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, domiciliados últimamente en Córdoba, y en las que se les apercibía de ser declarados rebeldes ante su incomparecencia, haciéndose ahora en tales requisitorias, la aclaración de que por acumulación del sumario en las mismas indicado al número 90 de 1945, de que la actual dimana, deberán hacer la comparecencia ante este Juzgado de Osuna, y no ante el Juzgado número dos de Córdoba como allí se decía, y en su consecuencia ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás Policía judicial de la Nación, que continuando en la busca y captura de los mismos los ingresen en el depósito municipal de este partido y a disposición de este Juzgado y no del Juzgado número dos de Córdoba como entonces se decía en relación con las actuaciones del sumario número 319 de 1945 de dicho Juzgado.

Dado en Osuna a 28 de Mayo de 1946. - Miguel Antolín. - El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

**EL CARPIO**

Núm. 2.398

**Cédula de citación**

El señor Juez Comarcal de esta villa ha acordado en providencia de esta fecha que se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Juan Romero Cebrián, domiciliado que fué en Morente (Bujalance), para que comparezca ante este Juzgado sito en las Casas Consistoriales a las doce horas del día diez y siete de Julio próximo, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en su contra por viajar sin billete de Córdoba a esta población, el día diecinueve de Septiembre último, bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410, 420, 433 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que se pueda hacerse la citación acordada expido la presente cédula original en El Carpio a 20 de Mayo de 1946. - El Secretario, A. Agredano.

**BUJALANCE**

Núm. 2.399

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y rescate de herrajes de acoplamiento de los bancos de cemento en seis postes de la línea telegráfica de Montoro a Porcuna y de treinta y siete herrajes de la línea de Bujalance a Porcuna sustraídos en fecha no determinada.

Asimismo ruego y encargo a dichas autoridades procedan a la busca y captura de los autores del hecho y en caso de ser habidos se lleve a cabo su detención poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance a 7 de Junio de 1946. - Aureliano Bermúdez. - El Secretario, Juan de Dios.

**BAENA**

Núm. 2.456

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de dos cerdas hembras de las siguientes señas: una blanca cinchada, con peso de unas cinco arrobas y la otra rubia de unas seis arrobas, ambas preñadas y próximas a parir, sustraídas en la noche del nueve al diez del actual de la finca «La Hostia», de este término, propiedad de Manuel Bellido Domínguez, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario número 92 de 1946.

Dado en Baena a 13 de Junio de 1946. - José J. Valdelomar. - El Secretario judicial Licenciado, J. Rabadán.

Núm. 2.457

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido. Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de dos cerdas de las señas siguientes: uno rubio con agujero en la oreja izquierda y peso de arrobas media y el otro con iguales señas de color que el anterior y peso de una arroba y tres kilogramos aproximadamente, sustraídos en las últimas horas del día dos del actual en finca «Aguilarejo», de este término, propiedad de don Pedro Moreno Moreno, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en sumario 93 de 1946.

Dado en Baena a 13 de Junio de 1946. - José J. Valdelomar. - El Secretario judicial Licenciado, J. Rabadán.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.318

RUIZ ELVIRA-NAVAS, Juan, hijo de Alfonso y de Joaquina, natural de Membrilla, de estado soltero, profesión albañil, de 25 años, domiciliado últimamente en Linares, procesado por hurto en la causa número 53 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 5 de Junio de 1946. - El Secretario, P. S., Juan D. Sosa. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 2.366

HIDALGO MEDINA Manuel, «Beltrán o Bellota»; de 27 años de edad soltero, hijo de Francisco Encarnación, natural y vecino de Bujalance, siendo su último domicilio en calle San Gerónimo número 11, actualmente internado en la sierra sujeto a procedimiento por atraco en la finca «La Martigila», comparecerá en el plazo de diez días ante el Teniente Coronel don Enrique Quintela Barrios, Juez Especial de esta Plaza, para responder a los cargos que le resulten de dicha causa, apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba a 5 de Junio de 1946. - El Teniente Coronel Juez Instrucción, Enrique Quintela.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA